



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública secundaria de las acciones ordinarias de la compañía denominada COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto informativo de oferta pública secundaria de las acciones ordinarias de la compañía denominada COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a la compañía denominada COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, como emisor privado del sector no financiero y a las acciones ordinarias de la citada compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía denominada COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía denominada COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA, Y FIRMADA, en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **24 FEB. 2017**


AB. MAYRA REYES TANDAZO


SAC/EZ/UB

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.. 516

**AB. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía denominada COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, se constituyó mediante escritura pública el 23 de enero de 1979 otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Ambato, inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato el 26 de abril de 1979;

QUE, la compañía denominada COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, a través de su Gerente General, Doctora Lorena Llerena Cepeda, solicita la autorización de oferta pública secundaria de las acciones ordinarias; la aprobación del contenido del respectivo prospecto informativo de oferta pública; y, las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía denominada COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, como emisor privado del sector no financiero y de las acciones ordinarias de la compañía;

QUE, el inciso tercero del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, Inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la: "Oferta pública secundaria de valores, es la que se efectúa con el objeto de negociar en el mercado, aquellos valores emitidos y colocados previamente"; y el inciso segundo del artículo 29 del mismo cuerpo legal, expresa que el: "Mercado secundario, comprende las operaciones o negociaciones que se realizan con posterioridad a la primera colocación; por lo tanto, los recursos provenientes de aquellas, los reciben sus vendedores"; y, en concordancia con las normas citadas, el numeral 1 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores deben inscribirse "Los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores" como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil;

QUE, la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores en el Art. 5, de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I, Título III, señala que la oferta pública secundaria de acciones no inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores, se sujetará al proceso previo de registro, para lo que se presentará copia certificada del acta de junta general de accionistas en la que se decidió la inscripción de las acciones y del correspondiente prospecto informativo; y, el Art. 2 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I, Título III, del mismo cuerpo legal citado, establece la documentación a presentar para obtener la autorización de la oferta pública e inscripción de las acciones en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Informe SCVS.DRMV.SAR.2017.063 de 21 de febrero de 2017, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional del Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;